

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO (ANT)**
REPORTE DE TRASLADOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO No. 003

Fecha del Traslado: 21/02/2024

Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05615318400120190013000	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	CARMEN TERESA GOMEZ DE GARCIA	GONZALO DE JESUS GARCIA SANCHEZ	Traslado Art. 110 C.G.P. TRASLADO RECURSO REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION	20/02/2024	22/02/2024	26/02/2024
05615318400120240002500	Verbal Sumario	CAROL VANESSA PEÑA SARABIA	FRED DAVID CAMPBELL GUTIERREZ	Traslado Art. 110 C.G.P. DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL AUTO DE RECHAZO DE LA DEMANDA	20/02/2024	22/02/2024	26/02/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA
HOY 21/02/2024 A LA HORA DE LAS 8 A.M.


MAYRA ALEJANDRA CARDONA SÁNCHEZ
SECRETARIO (A)

056153184001 2019 00130

Elisa Roberta D'ippoliti Romero <drasesorajuridica@gmail.com>

Mié 07/02/2024 11:59

Para:Oficina Reparto Centro Servicios Judiciales - Antioquia - Rionegro <csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

2019 00130_merged.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

RIONEGRO (ANT)

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CARMEN TERESA GOMEZ DE GARCIA

DEMANDADO: GONZALO DE JESUS GARCIA SANCHEZ

RADICADO: 056153184001 2019 00130

--

Cordialmente,

Elisa Roberta D'ippoliti R.

Abogada Especialista

Tel. 3218495221

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

RIONEGRO (ANT)

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CARMEN TERESA GOMEZ DE GARCIA

DEMANDADO: GONZALO DE JESUS GARCIA SANCHEZ

RADICADO: 056153184001 2019 00130

ASUNTO: Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación frente al Auto del 06 de febrero de 2024

En calidad de apoderadas judiciales de la parte demandante, en la oportunidad legal, interpongo Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación frente al Auto que decreta la terminación del proceso, providencia notificada por estados del 06 de febrero de 2024, con fundamento en los siguientes:

El día 18 de mayo de 2021 la apoderada de la parte demandante solicito a su Despacho lo siguiente: *mediante el presente escrito informo que a la fecha no ha sido posible realizar la partición de mutuo acuerdo, toda vez que a la fecha estamos a la espera de la propuesta del abogado de la parte demandante, la cual ya fue solicitada por vía telefónica y por WhatsApp sin obtener a la fecha respuesta.*

El día 8 de julio de 2021 la apoderada de la parte demandante solicito a su Despacho lo siguiente: *solicito cortésmente la digitalización del proceso y/o acceso al expediente digital y adicionalmente acceso a la siguiente actuación: 10 Jun 2021- AUTO QUE AGREGA ESCRITO.*

A la fecha no se tiene respuesta de las solicitudes realizadas, por lo anterior muy comedidamente le solicito a su Despacho revocar el Auto que Decreta Desistimiento Tácito, esto en razón de que se encuentra pendiente la respuesta a los dos memoriales enviados.

Del señor Juez, respetuosamente,



ELISA ROBERTA D'IPPOLITI ROMERO

Abogada

C.C N° 1.036.948.231 de Rionegro

T.P. N° 320.548 del C.S. de la Judicatura



TATIANA SALAZAR SÁNCHEZ

Abogada

C.C N° 1.036.930.340 de Rionegro

T.P. N° 299.532 del C.S. de la Judicatura



Memorial Recibidos x



Elisa Roberta D'ippoliti Romero <drasesorajuridica@gmail.com> para csarionegro

jue, 8 jul 2021, 4:39 p.m

Buena tarde, adjunto memorial para el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA proceso mediante radicado 20190013000

--
Cordialmente,

Elisa Roberta D'ippoliti R.
Abogada Especialista
Tel. 3218495221

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



ELISA ROBERTA D'IPPOLITI ROMERO
Abogada

Señor
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
E.S.D.

RADICADO: 20190013000

ASUNTO: Solicitud digitalización del proceso.

ELISA ROBERTA D'IPPOLITI ROMERO, mayor de edad y vecina de Rionegro, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la señora CARMEN TERESA GOMEZ DE GARCIA en proceso ordinario de familia de primera instancia bajo radicado número 2019-130, solicito cortésmente la digitalización del proceso y/o acceso al expediente digital y adicionalmente acceso a la siguiente actuación: 10 Jun 2021 - AUTO QUE AGREGA ESCRITO.

Cortésmente;



ELISA ROBERTA D'IPPOLITI ROMERO
C.C 1.036.948.231
T.P 320.548 del C.S de la J



Q carmen teresa gomez de garcia

2019 00130 00 - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA Recibidos x

Elisa Roberta D'ippoliti Romero <drasesorajuridica@gmail.com>
para csarionegro

18 may 2021, 4:59 p.m

BUENA TARDE, ADJUNTO MEMORIAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
RADICADO: 2019 00130 00
DEMANDANTE: CARMEN TERESA GÓMEZ DE GARCÍA
DEMANDADO: GONZALO DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
REFERENCIA: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

--

Cordialmente,

Elisa Roberta D'ippoliti R.
Abogada Especialista
Tel. 3218495221

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



ELISA ROBERTA D'IPPOLITI ROMERO
Abogada

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
E.S.D.

RADICADO: 2019 00130 00
DEMANDANTE: CARMEN TERESA GÓMEZ DE GARCÍA
DEMANDADO: GONZALO DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
REFERENCIA: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

ELISA ROBERTA D'IPPOLITI ROMERO, mayor de edad y vecina de Rionegro, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada sustituta de la señora CARMEN TERESA GÓMEZ DE GARCÍA en proceso de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL bajo radicado número 20190013000, mediante el presente escrito informo que a la fecha no ha sido posible realizar la partición de mutuo acuerdo, toda vez que a la fecha estamos a la espera de la propuesta del abogado de la parte demandante, la cual ya fue solicitada por vía telefónica y por whatsapp sin obtener a la fecha respuesta.

Cortésmente;



ELISA ROBERTA D'IPPOLITI ROMERO
C. C 1.036.948.231
T. P 320.548 del C. S de la J.

RECURSO DE REPOSICION AL AUTO DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2024 RADICADO 05615318400120240002500

ROLAND JAVIER ROJAS VELEZ <abogado.rolandrojas@gmail.com>

Lun 5/02/2024 11:20 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Rionegro <rioj01promfliaj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

certificado matricula 2024.pdf; MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN DEMANDA DE CUSTODIA.pdf;

Señor (a).

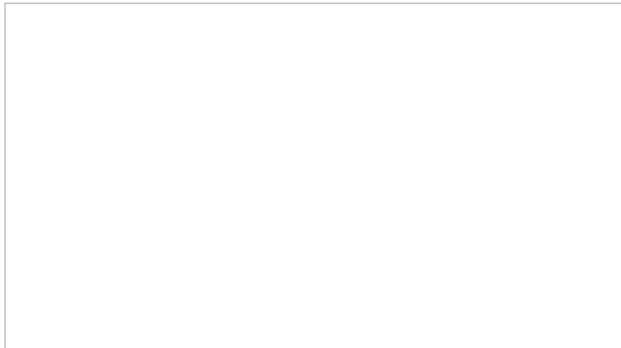
JUEZ 01 PROMISCO DE FAMILIA.

Rionegro Antioquia.

Proceso: DEMANDA DE CUSTODIA, FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS Y RÉGIMEN DE VISITAS EN FAVOR DEL MENOR FRED SAMUEL CAMPBELL PEÑA.**Demandante:** CAROL VANESSA PEÑA SARABIA.**Demandado:** FRED DAVID CAMPBELL GUTIERREZ.**Radicado:** 05615318400120240002500

Cordial saludo su Señoría.

ROLAND JAVIER ROJAS VÉLEZ, mayor y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.253.865 de Melgar Tolima, abogado en ejercicio con tarjeta profesional 385.039 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en la calidad de apoderado de confianza de la señora **CAROL VANESSA PEÑA SARABIA** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.082.929.484 Expedida en Santa Marta Magdalena, domiciliada en la Vereda Chachafruto Finca 129 del Municipio de Rionegro Antioquia, teléfono móvil 3008502007 y correo electrónico carolpena@outlook.es, obrando como madre biológica del menor **FRED SAMUEL CAMPBELL PEÑA** identificado con registro civil de nacimiento No 1.046.721.222 e indicativo serial No 55052158 de la Notaria No 1 del Circulo de Barranquilla, muy respetuosamente por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición al Auto de fecha 05 de febrero del 2024, de la demanda de Custodia, Fijación de Cuota de Alimentos y Régimen de Visitas en contra del señor **FRED DAVID CAMPBELL GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.339.713 de Barranquilla Atlántico, domiciliado en la dirección Carrera 15 A # 63 B – 78 Barrio Buena Esperanza en la ciudad de Barranquilla Atlántico, teléfono 3236021446 y correo electrónico fredcampbellc@hotmail.com con fundamento en lo siguiente:

Cordialmente.

Señor (a).

JUEZ 01 PROMISCOUO DE FAMILIA.

Rionegro Antioquia.

Proceso: DEMANDA DE CUSTODIA, FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGIMEN DE VISITAS EN FAVOR DEL MENOR FRED SAMUEL CAMPBELL PEÑA.

Demandante: CAROL VANESSA PEÑA SARABIA.

Demandado: FRED DAVID CAMPBELL GUTIERREZ.

Radicado: 05615318400120240002500

Cordial saludo su Señoría.

ROLAND JAVIER ROJAS VÉLEZ, mayor y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.253.865 de Melgar Tolima, abogado en ejercicio con tarjeta profesional 385.039 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en la calidad de apoderado de confianza de la señora **CAROL VANESSA PEÑA SARABIA** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.082.929.484 Expedida en Santa Marta Magdalena, domiciliada en la Vereda Chachafruto Finca 129 del Municipio de Rionegro Antioquia, teléfono móvil 3008502007 y correo electrónico carolpena@outlook.es, obrando como madre biológica del menor **FRED SAMUEL CAMPBELL PEÑA** identificado con registro civil de nacimiento No 1.046.721.222 e indicativo serial No 55052158 de la Notaria No 1 del Circulo de Barranquilla, muy respetuosamente por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición al Auto de fecha 05 de febrero del 2024, de la demanda de Custodia, Fijación de Cuota de Alimentos y Régimen de Visitas en contra del señor **FRED DAVID CAMPBELL GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.339.713 de Barranquilla Atlántico, domiciliado en la dirección Carrera 15 A # 63 B – 78 Barrio Buena Esperanza en la ciudad de Barranquilla Atlántico, teléfono 3236021446 y correo electrónico fredcampbellc@hotmail.com con fundamento en lo siguiente:

Señor(a) Juez competente, de conformidad con lo establecido en el 90 y 318 del Código General de Proceso, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto del 05 de febrero de 2024, toda vez que la demanda fue subsanada en debida forma y dentro del término legal correspondiente.

El auto que rechaza la demanda adolece de dos hechos que a continuación quiero manifestarlo y poner a su señoría en contesto así:

DÉCIMO: El día Veintinueve (29) de enero del 2024, mi poderdante la señora **CAROL VANESSA PEÑA SARABIA** y el suscrito apoderado asisten a una diligencia de restablecimiento de derechos a favor del menor **FRED SAMUEL CAMPBELL PEÑA** llevado en la Comisaria de Familia No 3 de Barranquilla, situación que fue atendida por la trabajadora social y la psicóloga, no se realizó la respectiva audiencia como tal y estaba a sujeto de reprogramación por parte de la comisaria de familia.



Después de debatir con el apoderado judicial del señor **FRED DAVID CAMPBELL GUTIERREZ**, accedió a que el menor por fin compartiera con mi poderdante la señora **CAROL VANESSA PEÑA SARABIA**, en ese compartir entre madre e hijo a solas, el menor le argumenta a su mamá con lágrimas diciendo que se quería devolver con ella para el municipio de Rionegro Antioquia, porque extrañaba a sus hermanos, padrastro y a sus amigos del colegio Institución Educativa Barro Blanco, colegio en el cual el menor **FRED SAMUEL CAMPBELL PEÑA** cursa cuarto grado de primaria. (Anexo certificación año 2024).

DÉCIMO PRIMERO: El día Treinta (30) de enero del 2024, mi poderdante la señora **CAROL VANESSA PEÑA SARABIA** y el menor **FRED SAMUEL CAMPBELL PEÑA** llegan al municipio de Rionegro Antioquia, el mismo menor mediante llamada telefónica le informa al su padre el señor **FRED DAVID CAMPBELL GUTIERREZ**, su decisión de estar con su mamá y hermanos y que deseaba continuar sus estudios en su colegio Institución Educativa Barro Blanco con sus amigos. Situación que se está cumpliendo en el municipio de Rionegro Antioquia.

Es por esto su señoría, que este apoderado le solicita que es usted el competente para adelantar el presente proceso, ya que le menor **FRED SAMUEL CAMPBELL PEÑA** se encuentra en su domicilio principal que es el municipio de Rionegro Antioquia y no en la ciudad de Barranquilla Atlántico.

SOLICITUD.

PRIMERO: Que se revoque el auto del 05 de febrero de 2024 en su totalidad.

SEGUNDO: Que se profiera auto que admite la demanda de custodia, fijación de cuota de alimentos y régimen de visitas en favor del menor **FRED SAMUEL CAMPBELL PEÑA** del proceso de la referencia.

NOTIFICACIONES Y CITACIONES.

La señora **CAROL VANESSA PEÑA SARABIA**, recibirá notificaciones y citaciones en la Vereda Chachafruto Finca 129 del Municipio de Rionegro Antioquia, teléfono móvil 3008502007 y correo electrónico carolpena@outlook.es.

El suscrito apoderado recibirá notificaciones y citaciones en Carrera 9A # 60 – 91 Oficina 402-5 Edificio Celta de Bogotá D.C, 3214999803 y 601 9247352 y en la dirección de correo electrónico abogado.rolandrojas@gmail.com.

El señor **FRED DAVID CAMPBELL GUTIERREZ**, recibirá notificaciones y citaciones, en la dirección Carrera 15 A # 63 B – 78 Barrio Buena



**Roland Javier
Rojas Vélez** **ABOGADO**

✦ Esperanza en la ciudad de Barranquilla Atlántico, teléfono 3236021446 y correo electrónico fredcampbellc@hotmail.com.

Atentamente,

ROLAND JAVIER ROJAS VELEZ

C.C. 14.253.865 de Melgar Tolima.

T.P. 385.039 del C.S. de la J.

Carrera 9A # 60 – 91 Oficina 402-5 Edificio Celta Bogotá D.C.

abogado.rolandrojas@gmail.com



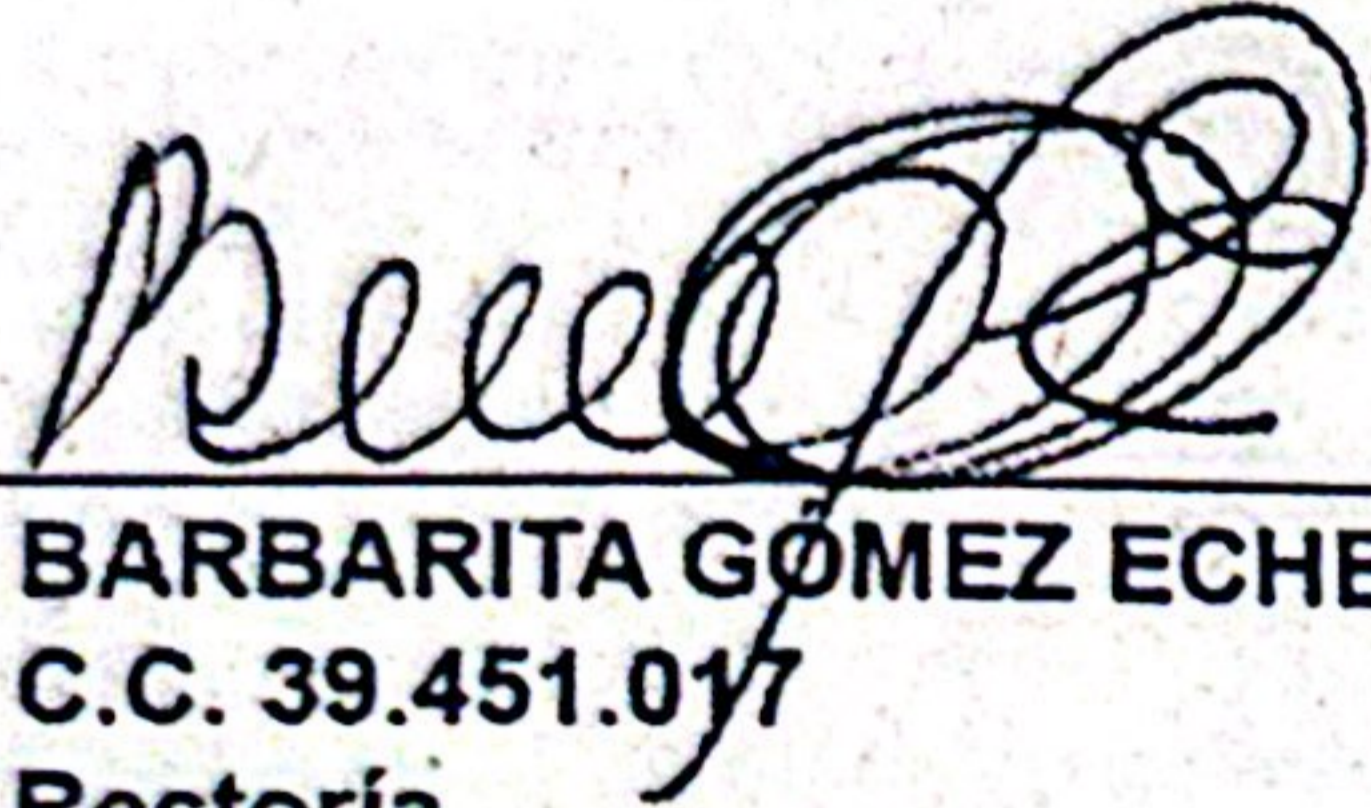
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRO BLANCO

DANE No. 205615000401 Nit: 811019245-3

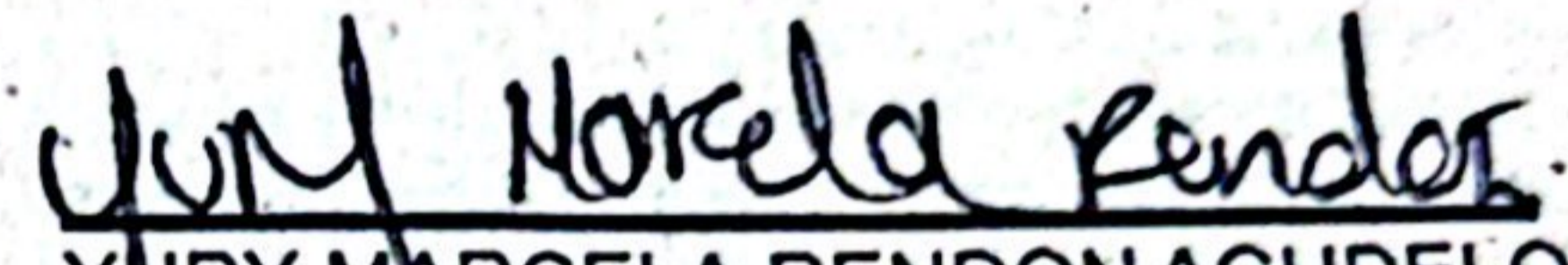
HACEN CONSTAR:

Que CAMPBELL PEÑA FRED SAMUEL identificado(a) con T.I. No. 1046721222 de RIONEGRO, se matriculó en este plantel para cursar el Grado Cuarto, durante el período escolar del año 2024 MATRÍCULA 230171 Folio de Matrícula 0171 Intensidad horaria semanal: 0

Rionegro, Antioquía, 16 de enero de 2024



BARBARITA GÓMEZ ECHEVERRI
C.C. 39.451.017
Rectoría



YURY MARCELA RENDON AGUDELO
C.C. 1036949869 RIONEGRO, ANTIOQUIA
Secretaría Académica

Vía Rionegro Aeropuerto Km 4. WWW BARROBLANCO.EDU.CO Info@barroblanco.edu.co Tel 5616836



Para comprobar la validez de este documento escanee con su móvil la imagen con el código QR o digite en su navegador:
<https://validardocumento.master2000.net/?token=b6f0e627db2bd7f38facd568174099d2dc9628da>

